ESTE PERIÓDICO
SE P[illegible]UBLICA
MÁRTES, [illegible]S Y SÁB[illegible]
TODOS L[illegible]TES, [illegible]ES Y SÁBADOS,

SE SUSCRIBE
EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO
CALLE DE LA FORTALEZA NÚM. 21.

GACETA DE PUERTO-RICO.

AÑO 186[illegible] 1862. SABADO 5 DE ABRIL. NUM. 41.

PARTE OFICIAL.

SUPERIOR GOBIERNO

CAPITANIA GENERAL

y Superintendencia Delegada de Real Hacienda

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Circular núm. 4.

Ha llegado á conocimiento de este Gobierno, por queja de algunos milicianos, que contra lo prevenido en el artículo 4º capítulo 8º del Reglamento de su arma se les exijen varias autoridades los cuatro pesos de derecho en la visita de tienda que anualmente ordena el artículo 236 del Bando de policía vigente y estando exentos de su pago por el citado artículo los milicianos que tienen tiendas establecidas, he resuelto recordar su exacto cumplimiento conforme lo dispuesto por este Superior Gobierno en 9 de Febrero de 1858 tocante al particular.

Y lo digo á UU. para su inteligencia y efectos oportunos.

Dios guarde á UU. muchos años. Puerto-Rico, Abril 2 de 1862.—IZQUIERDO.

Sres. Corregidores y Alcaldes de los pueblos de esta Isla.

Como Secretario general que soy de este Superior Gobierno y Superintendencia Delegada de Real Hacienda certifico: que la anterior Circular ha sido expedida de órden de S. E. así como su insercion en la *Gaceta del Gobierno.—Francisco Javier Serrano.*

Puerto-Rico 5 de Abril.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don B[illegible]de y Lira, Auditor honorario de Ma-
cion libre que l[illegible] *lo de Real Hacienda y Alcalde ma-*
la indicada nota[illegible] *dicial de esta Villa.*
tas oficinas y á la S[illegible] gon y edicto, cito, llamo y em-
drá el término máx[illegible] que dentro del término de nue-
franquicias en cada [illegible] fecha, se presente en la Real
pe[illegible] exceder de diez [illegible] arse de la culpa que le re-
[illegible] siembra.—Quinto[illegible] union del miliciano Ra-
[illegible] y matanza de un cerdo,
bi[illegible] No [illegible] se le administrará cum-
[illegible] por la [illegible] que si no se presentare se le
[illegible] y se le harán los cargos que
[illegible] dos del Tribunal en donde
[illegible] mas diligencias que ocur-
[illegible] si estuviera
[illegible] fijo el pre-
[illegible] *Osendo*
[illegible] *Yauco.*
[illegible] de esta
[illegible] treinta
[illegible] o á sus
[illegible] de di-
[illegible] que
[illegible] de Mar-
2

Escribanía pública de la villa de San German.—Por auto del Sr. Alcalde Mayor del partido fecha doce del mes pasado, en el informativo de insolvencia promovido por don Juan Manuel Rivera, del vecindario de Sábana-grande, confirmado por el Superior de S. E. la Real Audiencia de 17 de este mes, ha sido aprobado dicho informativo, declarando al promovente comprendido en el beneficio que la ley dispensa á los verdaderos pobres y mandando se le asista como á tal. Y para su insercion en la *Gaceta* con arreglo á lo dispuesto en el mismo auto y circular de la materia, libro la presente que firmo en la villa de San German á 27 de Marzo de 1862.—*José D. Quiñonez y Ramos*—Escribano. 2

SUBASTAS.

Un[illegible]
ban en l[illegible]
rozas de l[illegible]
herm[illegible]
e[illegible]

Direccion de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto en Real órden de 21 de Enero último se sacará á subasta por esta Direccion para el dia 15 del próximo Abril y hora de doce de la mañana la construccion de un Puente sobre el rio Yauco denominado Cristóbal Colon.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la instruccion de 1º de Setiembre de 1859 inserta en la *Gaceta* de la Isla de 6 del mismo número 107, ante la Direccion de Obras Públicas sita en el segundo piso de la Casa palacio de la Intendencia, y en la villa de Ponce ante el Comandante y Junta auxiliar de aquel Departamento, hallándose en la referida Direccion de manifiesto para conocimiento del público y en la casa habitacion del citado Comandante los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El tipo que se fija como límite inferior de las proposiciones es el de 18,545 ps. 12 cts., debiendo tomarse á cuenta el importe de las obras ejecutadas y materiales acopiados segun el pormenor que resulta en el expediente, siendo nulas todas aquellas que rebasen del tipo marcado, ó que carezcan de algunos de los requisitos de validez que la instruccion requiere.

Las proposiciones presentadas en pliegos cerrados se arreglarán exactamente al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la 741 pesos 80 cts. á que asciende el 4 p% del importe del presupuesto á que se refiere la proposicion. Este depósito se hará precisamente en metálico debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la instruccion referida.

En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto y únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescriptos por la misma instruccion. Puerto-Rico 29 de Marzo de 1862.—El Director, *Manuel Sanchez Nuñez.*

Modelo de proposiciones.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado por la Direccion de Obras públicas de esta Isla con fecha 15 de Marzo último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de un Puente sobre el rio de Yauco denominado Cristóbal Colon presupuestado en 18,545 pesos 12 cts., se compromete á tomar á su cargo la construccion del espresado puente con sugecion á los citados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí el importe de la proposicion admitiendo ó mejorando [illegible] cantidad ha de ser precisamente escrita en letra, y que la propuesta ha de presentarse en papel de oficio del sello 4º sin cuya circunstancia será desechada la proposicion.)

Fecha y firma del licitador.

Escribanía pública de Cáguas.

Por auto del dia 8 del que cursa dictado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el incidente del intestado de Don José Busatti, sobre remate de la esclava Gerónima, como de veinte y nueve años tasada en 500 ps y su hija Rita de Jesus de cinco meses en 50 ps., se ha dispuesto se saquen á nuevo remate, señalándose el efecto el dia cinco del próximo venidero Abril, á las doce del dia y en las puertas de este Juzgado. Y se hace notorio para la concurrencia de licitadores el dia señalado. Cáguas 10 de Marzo de 1862.—*Arturo O'Neill.* 3

Secretaría de la Junta Municipal del pueblo de Vega-alta.—A consecuencia de no haberse presentado licitadores á la obra de dos alcantarillas, en el camino que de este pueblo conduce al de Vega-baja; la municipalidad en sesion del dia de ayer, ha acordado se saque la cita la obra, á nueva licitacion señalándose para el acto el dia 30 de los corrientes, con arreglo á los anuncios insertos en la *Gaceta* del Superior Gobierno de 12, 13 y 14, del mes de Marzo próximo pasado. Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores al remate de la expresada obra. Vega-alta 2 de Marzo de 1862.—V.º B.º, *Alicea.*—*Luis Mondova.* 1

Secretaría de la Alcaldía y Junta Municipal de la Isabela.—Aprobado por el Superior Gobierno el proyecto de la nueva casa de Rey de este pueblo, cuyo presupuesto de sus diferentes obras asciende á la cantidad de 7989 ps. 56 centavos incluso los gastos de Administracion y formacion de proyecto, ha acordado la municipalidad en sesion de esta fecha proceder á la subasta pública de la referida obra señalándose para el acto de remate el dia 28 de Abril próximo á las doce en punto de su mañana con arreglo al Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, á cuyo fin se encuentran de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, los planos, pliegos de condiciones facultativas y administrativas y presupuesto de la referida obra, que han de servir de base en la contrata, en la inteligencia que no se admitirá ninguna proposicion que exceda del presupuesto y no contenga dentro del pliego el atestado de capacidad y la póliza del depositario de estos fondos municipales que acredite haber consignado la cantidad de 200 ps. como garantía provisional para responder de la subasta. Isabela Marzo 18 de 1862. —V.º B.º, *Santana.*—*Santos de Torres.*—Secretario.

Modelo de proposiciones.

Don N.. N.. vecino de.. ante U. espone: que por los anuncios insertos en la *Gaceta de Gobierno*, se ha enterado de que en el dia de hoy, se ha de subastar la construccion de la obra de nueva casa de Rey de este pueblo con arreglo al plano, pliego de condiciones administrativas y facultativas y presupuesto correspondiente que en dicho anuncio se citan y de los que se ha enterado el esponente detenidamente y en tal virtud el que suscribe se obliga á construir la referida casa de Rey y municipal con arreglo á los documentos citados verificando todas sus obras por la cantidad de su presupuesto (ó con la rebaja de tantos pesos de su totalidad ó sea con la rebaja de tanto en la partida tal ó cual de las unidades de obras del presupuesto) á cuyo fin acompaña la póliza del depositario de fondos públicos de la consignacion de 200 ps. como garantía provisional y el atestado de capacidad: quedando desde luego sugeto á lo que previene el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 en su artículo 5.º y demas disposiciones vigentes.

Fecha y firma del licitador. 3

Secretaría de la Municipalidad de Yauco.—No habiendo tenido efecto el remate en pública subasta, dispuesto por dicha corporacion para el dia 4 del corriente mes, segun los anuncios en la *Gaceta Oficial* por falta de licitadores, de la obra de reparacion que se está ejecutando en el trozo de la carretera del litoral de este pueblo á la raya divisoria de Guayanilla, constantes de tres Kilómetros y seiscientos métros, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones aprobados por la Direccion de obras públicas y sancionados por la Superioridad, que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, ascendente el primero á la cantidad de [illegible] la Municipalidad en sesion ordinaria celebrada el dia de ayer 24 del corriente mes, se anuncie nuevamente la subasta, que tendrá lugar en igual dia del corriente mes de Abril en el sitio de costumbre. Cada licitador hará su proposicion en pliego cerrado conforme al adjunto modelo, presentándola media hora antes de las 12, en cuya hora se dará principio al remate, debiendo consignar, préviamente, en la Depositaría de fondos Municipa-